

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00829-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

0 7 SFP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aclare la pretensión del literal B, en cuanto a los intereses plazo, a qué tasa, sobre qué valor y durante qué periodo los liquidó.

2. Presente escrito de medidas cautelares por separado, artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DE BOGOTA D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C.

DO SEP 2021

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 6 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria